



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS – AÑO 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° **573**

Chillán Viejo, **26 ENE 2022**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. Decreto 4485/10.08.2021 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°3734/30.06.2021 mediante el cual se nombra a profesional Directora (R) del Departamento de Salud Municipal. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0074 de fecha 03.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Sembrando Sonrisas" año 2022.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** Resolución Exenta 1C N°0074 de fecha 03.01.2022 Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual aprueba recursos y metas del Programa "Sembrando Sonrisas" año 2022, para atención de usuarios de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta 215.21.03.001, denomina "Honorarios a Suma Alzada".

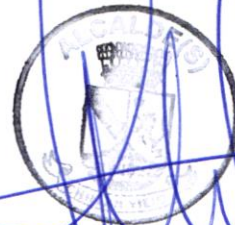
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LMO/RBF/OES/OMC/UGL/AGH/pdt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



ALCALDESA (S) LORENA MONTTI OLATE



26 ENE 2022

6369



EAT/PAI/PRC/MAIS/MIB

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS AÑO 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 74/2021, sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; Resoluciones N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2022. **El Programa Sembrando Sonrisas del MINSAL; convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 1305 del 17 de marzo del 2021, dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2022 del Programa Sembrando Sonrisas, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 87 del 02 de febrero del 2021 y modificada por la Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 226 del 17 de febrero del 2021.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$3.004.720.- (tres millones cuatro mil setecientos veinte pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO (\$)
1	Promoción y Prevención de la salud bucal en población parvularia	Niños con set de higiene oral	460	-
2	Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia.	Niños con Examen de Salud Bucal	460	-
3	Prevención individual específica en población parvularia	Niños con 2 Aplicaciones anuales de Flúor	460	-
TOTAL PROGRAMA (\$)				\$3.004.720.-

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA CUARTA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2022, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Elizabeth Abarca Triviño
 Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble



Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C/1A